

INFORME DE EVALUACION

INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2018

(18 DE ABRIL DE 2018)

SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO IMPRESO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y SU CAMPAÑA DE APUESTE LEGAL

1. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo 01 de 2014 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018, y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROCEDIMIENTO

- A. Mediante la Resolución 062 de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación privada 02 de 2018.
- B. La Publicación del Pliego de Condiciones se realizó en la página web de la Entidad.

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó, hasta el 4 de abril de 2018, en la Oficina de la Secretaria general

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

NO.	PROPONENTES
1	DITAR S.A
2	TEAM CORP SAS
3	RAPICOPIAS
4	TARGETMEDIOS.
5	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE SAS
6	IMPRESOS EL DIA SAS
7	GRUPO EMPRESARIAL OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS

El día 11 de abril de 2018, se procede a publicar el informe de evaluación preliminar con el fin de que los proponentes habilitados subsanaran en lo pertinente y se hicieran las respectivas observaciones a la evaluación.

4. SUBSANACION DE REQUISITOS.

Luego de revisar la documentación enviada por los proponentes para subsanar el informe preliminar de evaluación se da la siguiente calificación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Nit	Nombre	Observación
900786142-5	Gruemproneg	Cumple
811003895-0	Impresos Día S.A.S	No Cumple El proponente solo anexa 1 certificación, y El pliego de condiciones hace referencia a "Para acreditar experiencia el proponente deberá anexar tres (3) certificaciones".
900425718-9	Target Medios	Cumple
900549838-7	Team Corp S.A.S	No Cumple * El proponente solo anexa 1 certificaciones Adcemejj Ltda., que cumplen con lo requerido en el pliego. * <u>Certificación de Comercializadora y Servicios:</u> No cumple con la vigencia solicitada en el pliego "dentro de los últimos dos (2) años anteriores, contados a partir de presentación de los documentos" * <u>Certificación de Inbexcol:</u> No cumple con la vigencia solicitada en el pliego "dentro de los últimos dos (2) años anteriores, contados a partir de presentación de los documentos"
900965377-7	Estrategias Punto Aparte S.A.S	Cumple
802005820-5	Ditar S.A	Cumple
98594520-3	Rapicopias	Cumple

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Asignación de puntaje: La empresa que demuestre menor precio promedio ponderado de la propuesta económica antes de IVA, recibirá un puntaje de 1000 puntos a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula: (Propuesta de menor precio x 1000 Puntos / Propuesta a comparar).

Se anexa calificación Económica de las propuestas que cumple con todos los requisitos expuestos en el pliego de condiciones.

Nit	Nombre	VI Total Promedio	Puntaje
98594520-3	Rapicopias	1,051	1,000
900425718-9	Target Medios	1,640	641
900965377-7	Estrategias Punto Aparte S.A.S	1,655	635
900786142-5	Gruemproneg	2,122	495
802005820-5	Ditar S.A	3,354	313

De igual forma se requirió a la empresa Rapicopias, para que presentara los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, toda vez que había presentado los informes con corte a 2017, los cuales dentro del término establecido presentó.

5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

- La empresa TEAM CORP: solicitamos amablemente hacer un nuevo cálculo de nuestros indicadores financieros (a partir del folio 38 se encuentran los estados financieros), teniendo en cuenta que nuestra rentabilidad del patrimonio es del 11% según el registro único de proponentes de la cámara de comercio de Bogotá que certifica y avala nuestra información financiera y de experiencia (anexo certificado de información financiera a un folio).

Respuesta:

De acuerdo a los pliegos de invitación, se requiere:

11.4.5 Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al Diez (10 %) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:



La Rentabilidad sobre el patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

De acuerdo a los estados financieros presentados por TEAM CORP, con corte al 31 de Diciembre de 2016, firmados por la Representante legal y Contadora Publica, se tiene la siguiente información:

**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA:
(Expresado en miles de pesos)**

ACTIVO	\$ 1.228.967
PASIVO	\$ 294.177
PATRIMONIO	\$ 934.790

**ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO
(Expresado en miles de pesos)**

UTILIDAD OPERACIONAL \$ 87.336

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = $\frac{\$ 87.336}{\$934.790}$, igual a 9.34 %

- b. La empresa Estrategia Punto Aparte, observa que la oferta del proponente Rapicopias, sus estados financieros están presentados con corte al año 2017 y todos los oferentes deben ser evaluados bajo los mismos criterios.

Respuesta: el día 9 de abril de 2018, por medio de correo electrónico se solicito a la empresa Rapicopias, que subsanara este ítem presentando los estados financieros requeridos en los pliegos, los cuales el mismo día y por el mismo medio aportó.

De igual forma, la empresa PUNTO APARTE solicita analizar los estados financieros de HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ, oferente de Rapicopias..., donde se evidencia que no se están aplicando los nuevos marcos normativos bajo el alcance de la Ley 1314 y sus decretos reglamentarios, siendo de aplicación para la compañía el decreto 3022 de diciembre de 2013, es decir para el 2017, debería anexar los estados financieros bajo la norma internacional de información financiera –NIFF. Razón por la cual, los estados financieros 2017 anexos no presentan ninguna validez.

Respuesta: Con el fin de ser evaluados todos los proponentes bajo el mismo criterio, se solicita vía correo subsanar, enviando los estados financieros con fecha de corte a Diciembre 31 de 2016, ya que adjuntaron Estados financieros con fecha de corte Diciembre 31 de 2017.

Al elaborar el análisis financiero, se evidencia que está aplicando los nuevos marcos normativos bajo el alcance de la Ley 1314 y sus Decretos Reglamentarios.

Los Estados financieros a Diciembre 31 de 2016 son presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, y cumple con los índices financieros solicitados en el pliego de invitación.

Original Firmado

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

JORGE LEÓN RUIZ RUIZ
Subgerente Comercial y de Operaciones

